



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 476/24

Fecha: 10 12 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/476

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A N/A N/A

Vigencia del 10 de 12 del 2024 al 10 de 12 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
10829	542	21	12	2023	17

Ubicación/calle: RÍO NAPO.

Mza: 25 Lote: 14

Fraccionamiento: BOSQUES DE RIO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Boleta Predial:

Superficie Escriturada: 180.00 M2

Tipo de Lote: SEXTUPLEX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA

Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RIO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER.

Teléfono: 2299242691

C.P. ----- No.1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15

con Fecha:

29/01/15

Obra Nueva

311.82 m2

Folios de Alineamiento: 523/24

Fecha de Otorgamiento: 10/12/2024 total de viviendas autorizadas: 6

vivs.

Edicia

5.66 ml

Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2

Alberca

----- m2

Superficie de Construcción existente (en su caso):

m2

Ampliación

----- m2

Tipología de la edificación a construir:

Regularización

----- m2

6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)

Revalidación

----- m2

Resolutivo de Impacto Ambiental

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

Oficio No. SGPARN.03.FS.CUS/4551

Altura máxima sobre nivel de banqueta: 9.15 ml

COS por prototipo: 57.74

%m2

Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de Desarrollo Urbano

No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO

Oficio No. -----

Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:

RELOTIFICACION NO.

No. Folio: 20241210/56/00033

DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020

Fecha de Expedición: 10 12 24

Importe Total del pago: \$ 15,448.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR

Registro Mpal. PRO-HEAR-039-11

Cedula Profesional: 477722

Registro S.S.A. DPRS-739

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectónico: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO

Estructural: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES

Instalaciones: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ

Cedula Profesional: 1096868 Reg.Municipal: PCRO-ARQ-LOCF-009-15

Cedula Profesional: 1362530 Reg.Municipal: PCRO-EST-GATC-004-11

Cedula Profesional: 4806145 Reg.Municipal: PCRO-INS-PIRJ-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobelia Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 9 Fracción II inciso II, 73, 99, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 2, 3, 6, 57, 59 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud se tiene inconveniente en expedir la presente: 1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- Este caso de requerir la ocupación o ejecución de obra sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes Invoocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitarse la constancia de Termino de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 39 al 43 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 Fracción X y 78 Fracción I del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso II, fracción II inciso II; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 Fracción I inciso II; fracción II inciso II; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Estado de Veracruz. 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la Renta, Subvención, Movimiento de Tierra, Rehenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.

AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa".

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LCMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).